SUB-SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACION:	JUNIO 2021
NUMERO DE RADICADO EN BANCO DE PROYECTOS:	2021548740004

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y/o invitación pública y/o invitación a presentar oferta, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos.

- **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 **"ES MOMENTO DE CRECER DEJANDO HUELLA"** (Acuerdo No. 011 de junio 5 de 2020), cuenta con el Eje estratégico 8.1. Villa del Rosario Crece en Oportunidades para el Futuro de su Pueblo", el cual incluye el Programa denominado, "Educación Pertinente para la transformación Social" cuyo objetivo es:

El constante cambio social al que se enfrentan los rosariences, permite concretar que, el futuro no es algo que está por llegar, el futuro es algo que está aquí. Es por ello, la importancia de actualizar a fondo los principios y la forma que soportan el modelo educativo, emprendiendo la trasformación social mediante la aplicación de un modelo educativo de aprendizaje y de enseñanza adaptado a las exigencias de un mundo interconectado bajo el concepto de acceso sostenible. Estas generaciones han desarrollado nuevas capacidades cognitivas que no aceptarán los sistemas de aprendizaje de épocas pasadas. Viven conectados; son interactivos y rápidos con las nuevas tecnologías y basados en una constante actualización.

Son tiempos para construir sobre lo que está funcionando, y a la vez explorar nuevas perspectivas que hagan posible una nueva realidad educativa. La aplicación de la cobertura educativa, la mejora en la calidad y el fortalecimiento con aquellos sectores de desarrollo en espacial el productivo, son aspectos requeridos con urgencia por la demandan estudiantil y la comunidad en general del municipio, la cual exige una infraestructura que alivie y permita un mayor desarrollo individual, que contribuya al bienestar general y al desarrollo humano Rosarience bajo el concepto de permanencia y apoyo constante. Es especialmente importante la retención estudiantil en todos los niveles y especialmente en la media a partir de inversiones puntuales en actualización docente, mejoramiento de la infraestructura educativa, servicios esenciales como transporte escolar y alimentación escolar. Finalmente, el emprendimiento de estrategias que ensanchen una articulación orientada a la continuidad de los jóvenes del municipio en la competitiva educación superior y en el fomento al fortalecimiento de capacidades desde una estrategia. Se hace especial la intervención del enfoque diferencial para tener en cuenta además de la población en situación de discapacidad, las víctimas y otras poblaciones especiales la población migrante y retornada asentada en el municipio.

El plan de desarrollo "ES MOMENTO DE CRECER", contempla y tiene la obligación de garantizar el adecuado mantenimiento de la Infraestructura Educativa que se requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas; los establecimientos educativos del municipio no cuentan con la infraestructura adecuada y en condiciones adecuadas para su normal funcionamiento, lo cual propicia un ambiente no apto para lograr un buen desempeño académico de los estudiantes matriculados.

Por tanto, nuestro plan de Desarrollo contempla dentro de sus productos y meta del cuatrienio lo siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO	META CUATRIENIO
Infraestructura educativa mantenida	Numero de sedes	Sedes mantenidas	Número	28	2019	28

Además de lo anterior, los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política colombiana contemplan la Educación como un derecho de los colombianos, pero además como un servicio público con función social y por lo tanto es una obligación de la Nación y de sus entidades territoriales, garantizarla, participando en su dirección, financiación y administración.

El Municipio de Villa del Rosario cuenta con establecimientos educativos en el Casco Urbano y sedes rurales en las diferentes veredas del Municipio, de lo cual y de acuerdo a lo evidenciado en las diferentes visitas realizadas, gran parte de la infraestructura educativa se encuentran deterioradas, obsoletas, esto por el poco o casi nulo mantenimiento, ocasionando que día tras día esta infraestructura se vaya deteriorando en mayor magnitud de acuerdo a su vida útil.

Que la institución educativa **CDI DON BOSCO BARRIO 20 DE JULIO**, requiere de la atención del Gobierno Municipal, toda vez que sus instalaciones se encuentran deterioradas.

El Municipio es consciente de la importancia de fortalecer la permanencia académica con calidad en los ambientes escolares en la básica primaria y secundaria; en tal virtud considera de vital importancia contratar estos bienes y servicios para mejorar la infraestructura educativa y en otros casos para aumentar la capacidad de las instituciones educativas.

Dentro de los objetivos planteados por la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, se encuentra llegar a todas las instituciones educativas, con estas adecuaciones y/o mejoramientos para el buen desarrollo de las actividades académicas, en una dinámica que pretende desarrollar interés de permanecía en la institución de los estudiantes, generando espacios de trabajo académico cómodos y aptos para el día a día del estudiante.

OBJETIVO GENERAL: Con la realización del presente proyecto, la entidad territorial busca: i) Mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo; ii) generar estrategias de permanencia; iii) Disminuir la desigualdad en el acceso y ofrecer espacios en los que predominen espacios buenos y adecuados para la prestación del servicio; iv) contar con las herramientas necesarias, que le sirvan para ofrecer de manera garantizada, un servicio educativo con calidad y eficaz en la atención de nuestros niños.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Villa del Rosario requiere contratar las obras de **"MANTENIMIENTO CDI DON BOSCO BARRIO 20 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE**

SANTANDER." Que para tal efecto se encuentra registrado **EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**.

- **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a cumplir con el siguiente objeto contractual para la **"MANTENIMIENTO CDI DON BOSCO BARRIO 20 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."**

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
2	72151100	Servicios de construcción de plomería
3	72151400	Servicios de carpintería
4	72151900	Servicio de albañilería y mampostería
5	72152500	Servicios de instalación de pisos
6	72153000	Servicio de vidrios y ventaneria
7	95121900	Edificios Y Estructuras Educacionales Y De Administración

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas es el documento en el cual se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en el proyecto a ejecutar a través del presente proceso; las mismas se encuentran contenidas en documento anexo denominado "Anexo Técnico".

ANALISIS ECONOMICO:

El valor del objeto a ejecutar es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 25.400.000,00)** para la ejecución del contrato, basado en precios de mercado (CONSTRUPRECIOS).

En razón de lo anterior el Presupuesto del presente proceso de selección se establece de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO CDI DON BOSCO BARRIO 20 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.					
Actividad:	**MANTENIMIENTO CDI DON BOSCO BARRIO 20 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**				
Fecha :	**MAYO 2021**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ACABADOS MAMPOSTERÍA Y ESTRUCTURA**				
1.1	REPARACION DE FISURAS	M2	10,00	$ 21.812,00	$ 218.120,00
2	**CIELO RASO**				
2.1	REPOSICION DE LAMINA DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	20,16	$ 55.169,00	$ 1.112.207,00
3	**CUBIERTA**				
3.1	IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM	M2	8,64	$ 58.469,00	$ 505.172,00
3.2	PINTURA ALUMINIO BITUMINOSO	M2	8,64	$ 9.255,00	$ 79.963,00
3.3	CUBIERTA EN LAMINA DE ETERNIT	M2	4,60	$ 40.792,00	$ 187.550,00
4	**PINTURA**				
4.1	PINTURA PLACA	M2	245,10	$ 11.853,00	$ 2.905.170,00
4.2	PINTURA COLUMNAS	ML	67,20	$ 5.545,00	$ 372.624,00
4.3	PINTURA EN ACEITE	M2	79,40	$ 19.757,00	$ 1.568.706,00
4.4	PINTURA PARA EXTERIORES	M2	101,52	$ 8.034,00	$ 815.612,00
5	**PUERTAS Y ACCESORIOS**				
5.1	BARANDA METÁLICA H: 1,10 M. TUBERÍA GALVANIZADA	M	24,20	$ 194.226,00	$ 4.700.269,00
5.2	DIVISION METALICA ENTAMBORADA 1 1/2" CALIBRE 20 BAÑOS	M2	6,96	$ 305.739,00	$ 2.127.943,00

6	**MANTENIMIENTO**				
6.1	LIMPIEZA Y ADECUACION DE CANALES	ML	15,40	$ 19.428,00	$ 299.191,00
6.2	IMPERMEABILIZACION TANQUE	M2	24,31	$ 37.428,00	$ 909.875,00
6.3	PISO EN BALDOSA	M2	2,18	$ 67.535,00	$ 147.226,00
7	**INSTALACIONES Y EQUIPOS ELECTRICOS**				
7.1	EQUIPO HIDRONEUMATICO	UND	1,00	$ 2.337.987,00	$ 2.337.987,00
8	**INSTALACIONES APARATOS SANITARIOS Y TANQUES**				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL INFANTIL	UND	1,00	$ 450.112,00	$ 450.112,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INFANTIL	UND	1,00	$ 523.903,00	$ 523.903,00
8.3	SUMINISTRO E INTALACION DE LAVAMANOS INFANTIL DE INCRUSTAR (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1,00	$ 276.831,00	$ 276.831,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 19.538.461,00
	ADMINISTRACION			24%	$ 4.689.231,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 195.385,00
	UTILIDAD			5%	$ 976.923,00
	TOTAL DE OBRA				**$ 25.400.000,00**

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP	00001525 Julio 12 de 2021
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.005.09.02
NOMBRE RUBRO	Servicios De La Construcción- Mantenimiento CDI Don Bosco Barrio 20 De Julio
VALOR	**$ 25.400.000.00**

TERMINO	Un (01) mes en la vigencia fiscal 2021

DURACION: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes a partir del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de informe final; presentación de la factura de venta y el certificado de cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.

SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar las actividades de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas previstas para el desarrollo del contrato.

c. Cumplir con las obligaciones salariales y de seguridad social de los empleados vinculados para el desarrollo del contrato.

d. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

e. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

f. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro a que haya lugar en la prestación del servicio.

g. Atender las sugerencias presentadas por el supervisor o su delegado le solicite y con la frecuencia que este requiera.

h. Presentar los certificados de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

k. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinados por el supervisor.

ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado ocho riesgos que podríamos encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Mala calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	Interna y Contratista	No realizar la actualización en el momento necesario.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

3	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Inconformidad en la mano de obra que genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Extensión del plazo y las Variaciones de los precios.	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Incertidumbre	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Especifico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

FACTORES DE VERIFICACION

FACTORES DE VERIFICACION	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL / NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL / NO HABIL

1. CAPACIDAD JURIDICA
PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales (ing. Civil) o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA.

La carta de presentación de la oferta debe ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural (Ing. Civil) o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Villa del Rosario. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

1.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y

suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villa del Rosario en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

1.4 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El

poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

1.5.1 Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía de Villa del Rosario dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Villa del Rosario verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la

fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la república, con un tiempo no mayor a noventa (90) días, para el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal.

1.9 HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

1.11 PAZ Y SALVO MUNICIPAL. En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 (el que servirá de guía), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

El Proponente debe acreditar su experiencia con un (1) contrato terminado y liquidado:

- celebrados con entidades públicas.
- Cuyos objeto esté relacionado al mantenimiento y/o adecuación de CDI (centro de desarrollo infantil).
- El valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
- El oferente debe demostrar la ejecución de los siguientes ítems; con las respectivas cantidades de obra requeridas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD
1	CUBIERTA EN LAMINA DE ETERNIT	> ó =	M2	4.60
2	PINTURA PARA EXTERIORES	> ó =	M2	101,52
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL INFANTIL	> ó =	UND	1.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INFANTIL	> ó =	UND	1.00
5	SUMINISTRO E INTALACION DE LAVAMANOS INFANTIL DE INCRUSTAR (INCLUYE GRIFERIA)	> ó =	UND	1.00

2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificación y/o copia del contrato con el acta de Liquidación y Acta de Recibo Final de Obra. Y, si es necesario
b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.
Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones, en meses
- Valor total del contrato incluyendo adiciones
- El valor total facturado del contrato

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL, PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona, jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. En cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en la presente licitación.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos.

FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
PRECIO	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

a. Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en la propuesta. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

b. Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio, la entidad adjudicará acorde con las normas que regulan criterios o factores de desempate.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	P Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	P Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial

Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Villa del Rosario se acoge a los acuerdos comerciales con las excepciones contempladas en los mismos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	Mínima Cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2, Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.2.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el decreto 1082/2015 el proceso de selección del contratista se llevara a cabo a través de invitación pública. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía.	
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Art. 2.2.1. 2.1.5.2.del Decreto 1082/2015.	
Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.2 del Decreto 1082/2015.	

GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el

contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE OBRA	Por el 30% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cinco (5) años más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a la suma de 200 SMLV Por el término de duración del mismo

Responsable la Oficina Jurídica	**EDGAR JOSE VALBUENA MONSALVE**
Responsable Área Financiera	**MARCO ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**
Responsable Sub-Secretaría de Vías e Infraestructura	**HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA**

HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA
Sub - Secretario de Vías e Infraestructura

Reviso Aspectos Jurídicos: GINA ESCALANTE / Abogada Contratista